



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 29 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó renuncia de poder por parte del estudiante de consultorio jurídico. Sírvase Proveer


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
11001 41 05 003 2019 00342 00

Bogotá D. C., 6 de mayo de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se tiene que el estudiante Pedro Miguel López Sepúlveda presentó renuncia al poder conferido por el señor José Ricardo Velasco; no obstante, revisada la renuncia aportada a la misma, no será valorada como quiera que la comunicación de la renuncia remitida al demandante no se hizo a la dirección correcta, pues la guía aportada fue remitida a la dirección "Av. Circunvalar No. 61 – 00 Bosque Calderón" misma que no corresponde a la registrada en el escrito de demanda, esto es, "Av. Circunvalar No. 61 – 00 **Int 2** Bosque Calderón", por lo que al no remitirse de forma correcta se desconoce si el poderdante tiene conocimiento de la renuncia.

Adicionalmente, la misma tampoco fue remitida al correo electrónico del demandante, pese a que el apoderado en su escrito de demanda aportó la dirección de e-mail, por lo que puede remitir la comunicación de la renuncia por este medio.

Por otro lado, se **requerirá** al demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 4 de marzo de 2022.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia al poder, presentado por el estudiante Pedro Miguel López Sepúlveda, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 4 de marzo de 2022.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 021 del 9 de mayo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55b229b9463e651adf8e6faf28f934405ea53ef2a77bca2e255927ca09a70ff**
Documento generado en 06/05/2022 03:24:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**